ANEXO 1

1. OBJETO.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID 19, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA NORTE DE SANTANDER.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V. 14.0801:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
12000000	12350000	12352300	-	Compuestos inorgánicos
27000000	27110000	27112900	27112903	Rociador manual
30000000	30180000	30181500	30181504	Lavamanos
30000000	30180000	30181600	30181614	Dispensador de jabón
32000000	32140000	32141100	32141106	Bases de tubo
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizadores
42000000	42130000	42132200	42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
46000000	46180000	46181800	-	Protección y accesorios para la visión
46000000	46180000	46182000	-	Protección de la respiración
51000000	51100000	51102700	-	Antisépticos
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2 ASPECTO ECONOMICO:

Para la estimación del presupuesto, se tuvo en cuenta el estudio de mercado que se realizó mediante publicación en la página http: //contratacion.sena.edu.co, tomando cotizaciones de empresas que ofrecen el tipo de bienes, con las cuales se realizó el estudio de precios, el cual arrojo el valor para el contrato de servicio, los cuales serán tenidos en cuenta para determinar la oferta de menor precio, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de facilitar el análisis que el proponente debe realizar, para estructurar la oferta económica, el SENA presenta la información referente a los precios de los elementos a suministrar en cuadro Excel que se encuentra publicado en el SECOP II. (VER ANEXO)

3.3 ASPECTO REGULATORIO:

La entidad encontró conforme al análisis del sector, que las empresas que deseen participar en el proceso deben cumplir con los siguientes aspectos regulatorios:

- ✓ Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo.
- ✓ Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo.
- ✓ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10.
- ✓ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Título 6 Capitulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto 321 de 1999 Ministerio del Interior. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
- ✓ Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8 Subsección 1, Artículo 2.2.1.7.8.1.1, Artículo 2.2.1.7.8.1.2, Artículo 2.2.1.7.8.2.3, Artículo 2.2.1.7.8.3.1.
- ✓ Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1, Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Resolución 1223 de 2014, Ministerio de Transporte Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas - artículos 3 y 6, modificada por el artículo 1 de la Resolución 5747 de 2016.
- ✓ Ley 1333 de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental - artículo 5, Decreto 780 de 2017.

3.4 ASPECTO LEGAL:

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

3.5 ASPECTOS AMBIENTAL Y SGSST:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual
Criterios para Suministro de Combustible a traves de Estación de Servicio	
El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente	Precontractual
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas	
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014	Precontractual
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio de fumigación, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan a continuación (entre otras):

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S Nit. 901146579 - 8	CL 3 SUR NO. 70 - 25 c 62, BOGOTA, D.C. / BOGOTA	3003459481 3007946999
VEYALTHI GROUP S.A.S Nit. 830119211 - 1	CL 51 No. 72A-28, BOGOTA, D.C. / BOGOTA	2950122
A&A INGENIERIA S.A.S Nit. 900650723 - 1	CRA 39 A 2-15, BOGOTA, D.C. / BOGOTA	7028483 3213769437
NR SAS Nit. 830014721 - 4	CRA 20 NO. 32A 36, BOGOTA, D.C. / BOGOTA	3402425
LARA RIVAS OSCAR ALFREDO Nit. 131702303	AV 9 10 59, CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	5726248 3124687535
CORONA BUENO FARIS GONZALO Nit. 882494264	AV 3 10 27 CENTRO, CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	5830248 3182431483

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección	Publicado en SECOP
MC-CMC-CBA-0028-2020	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S Nit. 901146579 -	COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA.	20 DÍAS	41.242.528 COP	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-ATL-CIYA-0023-2020	VEYALTHI GROUP S.A.S Nit. 830119211 - 1	COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS BÁSICOS PARA FACILITAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA, PRIMEROS AUXILIOS, Y MITIGAR O PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID 19 A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	60 DÍAS	17.490.500 COP	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-DG-0061-2020	A&A INGENIERIA S.A.S Nit. 900650723 -	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO Y DESINFECCIÓN DE PERSONAL PARA ALGUNAS DE LAS SEDES UBICADAS EN EL CENTRO DEL PAÍS.	39 DÍAS	80.000.000 COP	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-TLM-0037-2020	NR SAS Nit. 830014721 - 4	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE LA LINEA DE BIOTECNOLOGIA Y NANOTECNOLOGIA DEL TECNOPARQUE NODO LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA — El ESPINAL VIGENCIA 2020.	45 DÍAS	12.288.750 COP	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II

5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar –Cargo: Contratista Dirección Regional

Revisó: Dr. Hugo Orlando Molina Páez -Cargo: Jurídico Contratista Dirección Regional

Estructurado Técnico: Yuley Marleni Rangel Parada -Cargo: Líder SGSST